



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°. 062-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 09 de junio del 2020.

VISTOS:

El Informe N°.034-2020-SEDAAYACUCHO-GG/DSTI, sobre el uso del Sistemas de Tramite Documentario WEB (en línea);

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A". – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado; es regulado por la D. Leg. N°.1280 -Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA:

Que, mediante Decreto Supremo N°.008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°.044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM; y, N°.094-2020-PCM.

Que, ante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y la disposición del aislamiento social obligatorio, SEDA AYACUCHO, dispuso la suspensión de las labores administrativas y atención al usuario; sin embargo teniendo en cuenta las disposiciones del D.S.N°. 044-2020-PCM y sus ampliaciones, SEDA AYACUCHO durante el Estado de





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Emergencia nacional, garantiza el abastecimiento de los servicios de agua y saneamiento; por lo que determinó la continuidad de los servicios operacionales y administrativos.

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y en el artículo 2° prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena).



Dentro de las nuevas medidas dispuestas, el artículo 16° establece que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, adoptando las medidas pertinentes para desarrollarlas y para la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, **implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros**; así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad.



El con Informe N°.034-2020-SEDAAYACUCHO-GG/DSTI, el Jefe del Dpto. de Sistemas y TI, pone en conocimiento sobre las pruebas realizadas al Sistema de Trámite Documentario WEB (en línea); el cual se ha realizado de manera satisfactorias y se ha verificado el avance. Además de realizar las capacitaciones al personal de la Entidad según las mejoras y el manual se usuario; por lo que solicita se autorice el uso del Sistema de Trámite Documentario Mejorado, para las gestiones documentarias internas y externas. El cual permitirá dar el soporte y afinamiento de algunas incidencias sobre todo de los usuarios externos, que pudieran darse y hacer las atenciones y acciones de soporte oportunas dando continuidad del servicio de manera efectiva.

Que, por las razones expuestas, resulta necesario implementar la plataforma propuesta por el Dpto. de Sistemas y TI, bajo el Servicio de Mesa de Partes Virtual, cuyo



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

acceso será a través del Portal Web Institucional:
<http://www.sedaayacucho.pe/mesadepartes/>. Así mismo es preciso que SEDA AYACUCHO se adapte al escenario actual ofreciendo el uso de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones como una herramienta útil para reducir los riesgos de contagio del COVID-19

Por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la Entidad y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a partir del 10 de junio del 2020, el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual, cuyo acceso será a través del Portal Web Institucional: <http://www.sedaayacucho.pe/mesadepartes/>. el mismo que estará bajo la administración del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de SEDA AYACUCHO, siendo responsable de dicha acción al Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL